



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.516.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2022, referente a TRES MIL QUINIENTAS (3.500) horas del servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS”, acorde al requerimiento de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la misma;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 24 de octubre del año 2022, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, TRES MIL QUINIENTAS (3.500) horas del servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS”, para realizarse a requerimiento de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características

determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y emitir Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -, y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por